



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Le notifico a Vd., la resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2024 con número de decreto 70/24, que ha sido publicada con fecha 22 de marzo de 2024, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento para su firma, con la siguiente resolución :

“D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA REF EXP 2024/049530/006-202/00002.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de DOS DE MAYO DE 2024

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha 30 DE ABRIL DE 2024 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, para el suministro mediante arrendamiento (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial barredora eléctrica con destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha, REF. EXP. 2024/049530/006-202/00002 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Antecedentes

PRIMERO.- Se procedió a la apertura del sobre único a fecha 22 de mayo de 2024 y hora 10 de la mañana, con la presentación de los siguientes licitadores: Suministros Industriales Martínez SL como licitador único.

SEGUNDO.- Tras la apertura del sobre único y ante la evidencia de la no presentación de la documentación administrativa y técnica solicitada en los pliegos “declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación art 7.1 PCAP y -declaración firmada del servicio oficial en Almería en la que conste que dispone de taller mecánico para atender las averías mecánicas según consta en el PPT” se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación. Formulando requerimiento a fecha 31 de mayo de 2024, y recepcionado la misma por el Ayuntamiento en

Código Seguro De Verificación	o/H0t1weSlQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2024 11:42:00	
Observaciones	Francisco Martinez Avalos	Firmado	19/06/2024 08:47:57	
Uri De Verificación	Página		1/4	
Normativa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o%2FH0t1weSlQ6fpZ5gdxztQ%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

fecha 31 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 2276..Documentación presentada en tiempo y forma en el plazo de los 3 días hábiles requeridos.

TERCERO.- Presentada la documentación requerida en tiempo y forma, se convoca la mesa con carácter extraordinario en fecha 4 de junio de 2024 para la revisión de la documentación de la cual la mesa por unanimidad y tras el visto bueno del técnico da por SUBSANADA la documentación solicitada . Acreditada la plena capacidad de obrar y personalidad jurídica del licitador se procede de conformidad con la cláusula 9 del PCAP , a la clasificación de las ofertas, propuestas de adjudicación, requerimiento de la documentación previa a la adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

En unidad de acto se procede a la valoración de los criterios por parte de la Mesa de Contratación acordándose la siguiente valoración por unanimidad de sus miembros:

-Oferta económica 37.597,65 euros sin IVA . -Cuota valor residual 1.495,00euros sin IVA

Total puntos 70,00

MEJORAS:

-Plazo de garantía (seis meses mas del plazo establecido en los Pliegos) 0,25x6

Total puntos 1,5

-Seguro todo riesgos del Vehiculo sin franquicia. Total 2 años

Total puntos 5

-Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averias antes de 24 horas: SI

Total puntos 10

TOTAL PUNTUACIÓN: 86,5

CUARTO.- En unidad de acto, y tras comprobar la Mesa la no existencia de baja temeraria en la oferta presentada se propone como adjudicatario provisional a la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL y se le requiere a tenor del artículo 159 para que aporte” la documentación exigible en los apartados señalados en la cláusula 9.3 y en el Anexo I del PCAP, salvo aquella que se haya aportado en el sobre único, en el el plazo de **SIETE** días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Presentada la documentación solicitada en fecha y forma el día 7 de junio de 2024, a través de la Oficina Telemática del Ayuntamiento de Garrucha “Garrucha.es” con número de entrada 2407

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 4 de junio de 2024 y tras la presentación en tiempo y forma de la documentación previa a la adjudicación a fecha 7 de junio de 2024 se

Código Seguro De Verificación	o/H0tlweSlQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2024 11:42:00		
Observaciones	Francisco Martinez Avalos	Firmado	19/06/2024 08:47:57		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o%2FH0tlweSlQ6fpZ5gdxztQ%3D%3D		Página		2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA a favor de la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación , sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	o/H0t1weS1Q6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2024 11:42:00	
Observaciones	Francisco Martinez Avalos	Firmado	19/06/2024 08:47:57	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o%2FH0t1weS1Q6fpZ5gdxztQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- *Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.*

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 115.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su debida constancia.

A fecha de firma digital.

El Secretario del Ayuntamiento D. Juan Luis Pérez Tornell.

A SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL.

Código Seguro De Verificación	o/H0t1weSlQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2024 11:42:00	
Observaciones	Francisco Martinez Avalos	Firmado	19/06/2024 08:47:57	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o%2FH0t1weSlQ6fpZ5gdxztQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			